



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0103-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 20 FEB.2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 44850-2013; tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Comisión de Usuarios Cotaparaco, sobre Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, estando a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 191° prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, el recurrente ha solicitado Autorización para la ejecución de obra para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal de Riego del Caserio Pirauya - Huichay, distrito de Cochapeti-provincia de Huarmey-Ancash";

Que, mediante Oficio N° 826-2014-ANA-AAA-H.CH-ALACH/OEH de fecha 31.10.2014, se requirió al administrado para que subsane las observaciones encontradas y puestas de su conocimiento, notificación que fuera recepcionado en la fecha del 06.11.2014 y hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey con Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAAHCH.ALACH/FVV; de fecha 26.01.2015, es de la opinión que ante la inacción del administrado, se debe declarar el abandono de la presente acción;

Que, como es de verse del Oficio N° 826-2014-ANA-AAA-H.CH-ALACH/OEH de fecha 31.10.2014 la misma que fue notificada el 06.11.2014, a la fecha han transcurrido más de 30 días notificado para el levantamiento de observaciones, encontrándose paralizado el presente procedimiento, por lo que estando a lo prescrito por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Art. 191°, procede declarar el abandono ante la inacción del administrado;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0103-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 20 FEB.2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO Primero.- DECLARAR en Abandono el procedimiento administrativo Autorización de ejecución de obras para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal de Riego del Caserio Pirauya - Huichay, distrito de Cochapeti-provincia de Huarney-Ancash"; presentado por Comisión de Usuarios Cotaparaco y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO Segundo.- Disponer el archivo del expediente administrativo con registro CUT N° 44850-2014 Seguido por Comisión de Usuarios Cotaparaco sobre Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua.

ARTICULO Tercero.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al administrado con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARNEY - CHICAMA
[Firma]
Ing. Milagros Collado Basilio
DIRECTORA